

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA C. ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.
- II. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Conforme a lo señalado en el artículo 2, fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
- IV. El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, a los municipios y, en su caso, a los sectores social y privado.

- V. En términos del artículo 2, fracción XL, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se entiende por transferencias federales etiquetadas los recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios, que están destinados a un fin específico, entre los que se encuentran los subsidios que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Presupuesto de Egresos de la Federación y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal, y dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Este subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VII. En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario conducir las operaciones de control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos asignados a los programas contenidos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- VIII. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IX. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente **"LA UPCP"**, la solicitud de recursos para apoyar a su fortalecimiento financiero.

### DECLARACIONES

- I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su representante que:
- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
  - A **"LA UPCP"** le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), subinciso iii), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, y
- d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.

**II.** Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
- b) Concorre a la celebración del presente Convenio a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 fracción I, inciso e) y g) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones locales aplicables, y
- c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada de que, en caso de que reciba los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y, en general la rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero previsto en el Anexo 21 del Ramo General 23

Provisiones Salariales y Económicas, con la finalidad de apoyar a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, y en su caso a sus municipios, en su fortalecimiento financiero para impulsar la inversión en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** **"LA SECRETARÍA"** entregará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** la cantidad de **\$173,574,509.51** (Ciento setenta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 51/100 M.N.) por concepto de subsidios, la cual será ministrada en dos exhibiciones, la primera en el mes de abril por la cantidad de **\$140,081,455.85** (Ciento cuarenta millones ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.) y la segunda en el mes de junio por la cantidad de **\$33,493,053.66** (Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.) del presente año, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Fondo para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas correspondiente al ejercicio fiscal de 2018.

**TERCERA.- CUENTA REGISTRADA ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.-** Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la **"TESOFE"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, así como informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete a entregar a **"LA SECRETARÍA"** el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, a que se refiere la cláusula Segunda, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice la **"TESOFE"** en **"LA CUENTA"**.

**QUINTA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá destinar los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la cláusula Primera de este instrumento.

El ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los recursos entregados a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** no pierden su carácter federal, por lo que ésta deberá realizar todas las acciones necesarias para que los mismos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean comprometidos y ejercidos, respectivamente. Para tal efecto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local, en su caso.

Los municipios serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera, en su caso, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, conforme a lo señalado en el transitorio Octavo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**SEXTA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de esos recursos, así como a las disposiciones de transparencia y de rendición de cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** llevará a cabo, de forma detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

**“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** asume, plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas al fortalecimiento financiero, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo previsto en el presente Convenio.

**SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.-** Para el seguimiento del ejercicio de los recursos objeto del presente Convenio, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos para informar sobre los recursos

federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal de 2018, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de que se realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá reportar a través del sistema y conforme a los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y sus municipios serán responsables de la veracidad de la información reportada.

**OCTAVA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** En el ejercicio de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, ésta deberá mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentará por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** o, en su caso, por la instancia ejecutora, cuando sea requerida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa al ejercicio de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa al ejercicio de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y ejercicio de los recursos entregados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares que incurran en responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable.

Las obras de infraestructura y las acciones que realice **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, que se establezcan en los lineamientos que

para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo previsto en el Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

**DÉCIMA PRIMERA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se cumpla con el objeto del presente Convenio descrito en la cláusula Primera, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria mencionada en la cláusula Segunda, en términos de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que **“LAS PARTES”** se hagan en relación con este Convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en la cláusula Décima Cuarta de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de **“LAS PARTES”** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios los siguientes:

**LA SECRETARÍA**

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

**LA ENTIDAD FEDERATIVA**

Plaza de la Constitución No. 3, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala. C.P. 90000. Teléfono 01 (246) 465 0974.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**EL TITULAR DE LA "URCP"**



**C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO**

**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



**C. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS**



**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
<b>TOTAL</b>				<b>173,574,509.51</b>
1	PAVIMENTACIÓN DE CALLE BENITO JUAREZ	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	3,591,860.00
2	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CIRCUITO Y PRIVADA LOS REYES	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	2,205,961.00
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE REFORMA	HUAMANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	267,247.00
4	CONSTRUCCION DE DESAYUNADOR EN ESCUELA PRIMARIA AVILA CAMACHO, EN LA COMUNIDAD DE CUAUHTEMOC, HUAMANTLA	HUAMANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	370,000.00
5	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE PRIMERO DE SEPTIEMBRE	HUAMANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	479,848.00
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE DIAMANTE	HUAMANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	582,905.00
7	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN COBAT EN BARRIO DE ALTA LUZ	CUAPIAXTLA	H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA	700,000.00
8	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ	CUAPIAXTLA	H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA	1,300,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA JOSE MARÍA MORELOS Y PAVÓN	CUAPIAXTLA	H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA	1,300,000.00
10	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA CONSTITUCION	CUAPIAXTLA	H. AYUNTAMIENTO DE CUAPIAXTLA	1,300,000.00
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, EN PRIVADA 6 DE ENERO, ENTRE CALLE 2 DE ENERO; HUALCALTZINCO, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	400,000.00
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, EN PRIVADA CUAUHTÉMOC, ENTRE CALLE CUAUHTÉMOC; SAN DIONISIO YAUHQUEMEHCAN, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	400,000.00
13	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE TEXMILAC, XALOZTOC TLAX.	XALOZTOC	H. AYUNTAMIENTO DE XALOZTOC	500,000.00
14	PAVIMENTACIÓN DE ADOCRETO CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE CALLE OBSERVATORIO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	TZOMPANTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC	1,000,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE 30 DE ABRIL ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE XICOTENCATL	SAN JOSÉ TEACALCO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ TEACALCO	700,000.00
16	PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE ISAIAS RIVERA SOSA EN COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	500,000.00

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
17	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 8 GENERAL EMILIANO ZAPATA. LOCALIDAD DE TERRENATE TLAXCALA	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	700,000.00
18	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA "LÁZARO CÁRDENAS"	LÁZARO CÁRDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	800,000.00
19	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ DE APIZACO, TLAXCALA.	APIZACO	H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO	500,000.00
20	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLE HIDALGO Y CALLE SIN NOMBRE SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	1,000,000.00
21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE ADOQUÍN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, DE LA CALLE SAN ANTONIO	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	750,000.00
22	MODERNIZACION DE BOULEVARD LIC. TULIO HERNANDEZ GOMEZ PRIMERA ETAPA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	1,000,000.00
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE 5 DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE AMAXAC DE GUERRERO	1,000,000.00
24	PAVIMENTO DE ADOQUIN EN LA CALLE BUENAVISTA DEL BARRIO DE CALNAHUAC	LA MAGDALENA TLALTELULCO	H. AYUNTAMIENTO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO	1,500,000.00
25	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL SANTA INES TECUEXCOMAC	IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS	H. AYUNTAMIENTO DE IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS	1,925,367.41
26	CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL RAPIDO DE LA COMUNIDAD DE EXQUITLA	ZACATELCO	H. AYUNTAMIENTO DE ZACATELCO	1,000,000.00
27	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE TLAHUICOLE Y INDEPENDENCIA NORTE	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	836,085.96
28	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN CALLE CUAUHEMOC ENTRE CALLE REFORMA NORTE Y CALLE ALLENDE	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	1,800,000.00
29	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN CALLE XILOTETEPETLA ENTRE CAMINO REAL Y VIA DE FERROCCARIL	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	1,700,000.00
30	PAVIMENTACION CON ADOCRETO EN CALLE EMILIO SANCHEZ PIEDRAS ENTRE CALLE B. JUAREZ Y PABLO SIDAR	PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL	600,000.00
31	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE PLATA COL. LA JOYA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO MAZAPA	CALPULALPAN	H. AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN	800,000.00
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE MOCTEZUMA DE SAN FELIPE SULTEPEC	CALPULALPAN	H. AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN	800,000.00

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE TLAHUICOLE	SANTA CRUZ QUILEHTLA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA	681,600.29
34	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOCRETO Y GUARNICIONES EN CALLE MALINTZI, ENTRE CALLE VICTORIA Y TEQUICUENTLA, SECCIÓN SEGUNDA, MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	H. AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	1,000,000.00
35	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE PANTEON EN CALLE BENITO JUÁREZ EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TLALPAN DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN.	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
36	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA GRAL. GUADALUPE VICTORIA ENTRE CALLE MONTE ALEGRE Y AV. TLAXCALA EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA IXCOTLA DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN.	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	50,000.00
37	CONSTRUCCION DE BARDA PERMETRAL EN PANTEON	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
38	PAVIMENTACIÓN DE ADOQUÍN EN CALLE CEDROS ENTRE PINOS Y ALCANFORES EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO TECHALOTE DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN.	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
39	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
40	REHABILITACIÓN DE AUDITORIO EN AV. NORTE EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TECHALOTE DEL MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN.	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
41	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE MORELOS	HUEYOTLIPAN	H. AYUNTAMIENTO DE HUEYOTLIPAN	200,000.00
42	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CARRETERA DE NATIVITAS -ZACATELCO	TETLATLAHUCA	H. AYUNTAMIENTO DE TETLATLAHUCA	550,000.00
43	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN DE CONCRETO EN CALLE 23 DE MARZO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y 17 DE MARZO DE LA SECCIÓN SEXTA DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI	1,000,000.00
44	PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN DE CONCRETO EN CALLE INDEPENDENCIA ENTRE CALLE ALVARO OBREGON Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA SECCIÓN DECIMA DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAX.	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	H. AYUNTAMIENTO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI	2,500,000.00
45	PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1RA PRIVADA NIÑOS HEROES	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	1,000,000.00
46	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DIAZ ORDAZ	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	1,000,000.00
47	PAVIMENTACIÓN DE CALLE GUADALUPE	APETATITLÁN DE ANTONIO CÁRVAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	3,000,000.00
48	PAVIMENTACIÓN DE CALLE JULIA AHUATZIN	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	1,000,000.00

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación Municipio Localidad	Instancia Ejecutora Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
49	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PROLONGACION MARIA ISABEL	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	1,500,000.00
50	PAVIMENTACIÓN DE CALLE VICENTE GUERRERO	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	H. AYUNTAMIENTO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	2,000,000.00
51	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TEMEZONTLA DEL MUNICIPIO DE PANOTLA, TLAXCALA	PANOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE PANOTLA	1,000,000.00
52	CONSTRUCCION DE CALLE INTEGRAL ICATLAX , SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE	3,600,000.00
53	PAVIMENTACIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE DEL PROGRESO Y CALLE LIBERTAD	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	3,200,000.00
54	PAVIMENTACIÓN DE 2DA PRIVADA 5 DE MAYO ENTRE CALLE 5 DE MAYO E IGANCIO ZARAGOZA	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	850,000.00
55	AVENIDA DEL BOSQUE ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	1,314,040.92
56	PAVIMENTACIÓN DE BRIONES ENTRE CALLE BRIONES	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	2,000,000.00
57	PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LAS FLORES ENTRE TLAXCALA NORTE Y UNIVERSIDAD	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	1,500,000.00
58	PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL ALTO	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	1,252,961.89
59	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE ENTRE CALLE HIDALGO	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	285,000.00
60	PAVIMENTACIÓN DE CALLEJON 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE 5 DE FEBRERO Y LAGUNA	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	528,328.00
61	LA UNION ENTRE 5 DE MAYO Y BENITO JUAREZ	TEPEYANCO	H. AYUNTAMIENTO DE TEPEYANCO	800,000.00
62	ELECTRIFICACIÓN DE BAJA TENSIÓN Y LUMINARIAS, COL. 6 DE JUNIO	HUAMANTLA	H. AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA	1,250,000.00
63	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE 3 PONIENTE, BARRIO DE SAN JUAN SEGUNDO.	IXTENCO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTENCO	1,000,000.00
64	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EMSAD, SANTA CRUZ POCITOS	ATLTZAYANCA	H. AYUNTAMIENTO DE ATLTZAYANCA	300,000.00

Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018

Cartera de Proyectos

Entidad Federativa: Tlaxcala

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programados (Pesos)
65	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CALLE "LOS PINOS" DE LA COMUNIDAD DE TERRENATE, MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	1,000,000.00
66	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE "NIÑOS HEROES" DE LA COMUNIDAD DE TERRENATE, MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	1,000,000.00
67	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS "MARIANO MATAMOROS" EN LA COMUNIDAD DE TOLUCA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA.	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	2,000,000.00
68	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN CALLE "4 DE OCTUBRE" DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ VILLA REAL, MUNICIPIO DE TERRENATE, TLAXCALA	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	1,000,000.00
69	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE PRIMERO DE JUNIO DEL MPIO DE PANOTLA	PANOTLA	H. AYUNTAMIENTO DE PANOTLA	1,500,000.00
70	REHABILITACION CANCHA MORELOS, APIZACO, TLAX.	APIZACO	H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO	750,000.00
71	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN PRIVADA 3 DE MAYO, MUNICIPIO SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAX.	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	H. AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA	1,000,000.00
72	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE INDEPENDENCIA, MUNICIPIO SANTA CATARINA AYOMETLA, TLAX.	SANTA CATARINA AYOMETLA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA AYOMETLA	500,000.00
73	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE PASEOS DE SAN FRANCISCO ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y VEREDA, TLAX.	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	1,200,035.90
74	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE MORELOS ENTRE CALLE PRIMERO DE MAYO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, TLAX.	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	504,929.72
75	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE AVE. GABRIEL RODRÍGUEZ ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE GENERAL FRANCISCO VILLA, TLAX.	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	804,929.88
76	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO CALLE ALAMOS, ENTRE CALLE SAN JOSÉ TETEL Y CALLE OCOTES, SAN JOSÉ TETEL, YAUHQUEMEHCAN, TLAX.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	1,067,098.00
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO CALLE 16 DE MAYO, ENTRE CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE MORELOS, SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN, YAUHQUEMEHCAN, TLAX.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	1,828,224.37
78	PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE CALLE RÍO BRAVO Y CALLE XICOHTENCATL SAN BARTOLOME, TLAX.	SAN PABLO DEL MONTE	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DEL MONTE	2,000,000.00
79	MEJORAR LA PLAZA PRINCIPAL, MERCADO Y PRIMERA ETAPA DE LAS CALLES GALEANA, DE LA ESTRELLA, PRIMERA DE ZARAGOZA Y FRENTE ESCUELA	NATIVITAS	GOBIERNO DEL ESTADO	49,900,000.00
80	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE SAN PABLO ENTRE CALLE HUERTAS Y AVENIDA DE LOS VOLCANES EN LA LOCALIDAD DE OCOTLAN DE MUNICIPIO DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA	TLAXCALA	H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA	2,915,815.16

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora: Unidad Responsable	Recurso Programado (Pesos)
81	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE EL POTRERO ENTRE CARRETERA APIZACO-TLAXCALA Y CALLE SIN NOMBRE	TLAXCALA	H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA	3,591,883.80
82	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE AVENIDA GALEANA ENTRE AVENIDA OCOTLÁN-SANTA AMA Y CARRIL DE MIRA FLORES EN LA LOCALIDAD DE OCOTLÁN DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TLAXCALA	H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA	8,331,782.60
83	ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PINO CHIVARRUDO Y CALLE TEPETATAL EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD TEPEHITEC DEL MUNICIPIO DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TLAXCALA	H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA	5,160,518.40
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO DE CALLE LA ESCONDIDA EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	TZOMPANTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC	554,644.13
85	PAVIMENTO DE ADOCRETO DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE BUENAVISTA EN EL MUNICIPIO DE CUAXOMULCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	CUAXOMULCO	H. AYUNTAMIENTO DE CUAXOMULCO	1,999,994.52
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO EN CALLE REVOLUCIÓN, ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE FRANCISCO I. MADERO EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	LÁZARO CÁRDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	1,000,000.03
87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO DE CALLE FRANCISCO I. MADERO EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	TZOMPANTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC	1,854,553.55
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO DE CALLE REFORMA EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	TZOMPANTEPEC	H. AYUNTAMIENTO DE TZOMPANTEPEC	590,806.69
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE 12 DE DICIEMBRE ENTRE XICOTENCATL Y CALLE SIN NOMBRE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	SAN JOSÉ TEACALCO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ TEACALCO	1,152,703.68
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE MICHACH ENTRE CALLE JUAREZ Y TERRENOS DE LABOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	SAN JOSÉ TEACALCO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ TEACALCO	846,059.88
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE TOCATLAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	TOCATLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLÁN	1,000,000.00
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN PRIVADA LA VENTA ENTRE CALLE LA VENTA PROLONGACIÓN CALLE MATAMOROS EN EL MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	971,796.78
93	PAVIMENTO DE ADOCRETO EN AVENIDA 5 DE JUNIO, ENTRE CALLE JUSTO LÓPEZ Y CALLE JOSÉ LOAIZA EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	LÁZARO CÁRDENAS	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	999,999.94
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE MARIANO MATAMOROS, SAN PEDRO TLACOTEPEC EN EL MUNICIPIO DE XALOZTOC EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	XALOZTOC	H. AYUNTAMIENTO DE XALOZTOC	1,000,000.00
95	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN LA CALLE REFORMA EN EL MUNICIPIO DE TOCATLAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	TOCATLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLÁN	1,000,000.00
96	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE LA COMUNIDAD DE CAPULIN, MUNICIPIO DE TERRENATE DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	500,000.00

**Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**

**Cartera de Proyectos**

**Entidad Federativa: Tlaxcala**

Nº del Proyecto	Denominación del proyecto	Ubicación: Municipio y Localidad	Instancia Ejecutora o Unidad Responsable	Recursos Programado (Pesos)
97	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN, EN LA CALLE REVOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE NICOLÁS BRAVO, MUNICIPIO DE TERRENATE DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	1,500,000.00
98	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN EN LA CALLE ISAIAS RIVERA SOSA ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y FRANCISCO I. MADERO EN EL MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE TLAXCALA.	EMILIANO ZAPATA	H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	877,527.01
99	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE REVOLUCIÓN ESQUINA CON CALLE NIÑOS HEROES EN EL MUNICIPIO DE XALOZTOC EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	XALOZTOC	H. AYUNTAMIENTO DE XALOZTOC	1,000,000.00
100	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, EN LA CALLE CONTINUACIÓN DE LOS MANANTIALES, ENTRE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y MANANTIALES SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN, YAUHQUEMEHCAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	1,067,098.00
101	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOCRETO, EN CALLE LIRA Y ORTEGA, ENTRE CALLE 2 DE ENERO Y CALLE CAMINO REAL, SAN BENITO XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN EN EL ESTADO DE TLAXCALA.	YAUHQUEMEHCAN	H. AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN	932,902.00
102	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUIN, EN CALLE TOREO DE LA COMUNIDAD DE TOLUCA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE TERRENATE DEL ESTADO DE TLAXCALA.	TERRENATE	H. AYUNTAMIENTO DE TERRENATE	1,000,000.00

La entidad federativa e instancia ejecutora asume plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.